

AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS
(10 de septiembre de 2026)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la radicación No. **50001-1-26-0094** del **29** de **abril** de **2026**, se dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Urbanística de Construcción con la siguiente información:

Proyecto:	LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA PRIMER ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO NATIVO 2- 20 UNIDADES DE VIVIENDA EN DOS PISOS Y ZONAS COMUNES (SALÓN COMUNAL, PORTERÍA, ADMINISTRACIÓN, CUARTOS ELÉCTRICO Y DE MAQUINAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CUARTO DE BASURAS)
Dirección del Inmueble:	SUPER LOTE SL-1A DESARROLLO URBANO LA CEIBA Y MI RANCHITO ET 2
Solicitante (s):	RLS S.A.S Y CONTRAFUERTE F.A. LTDA.
Uso (s):	RESIDENCIAL
Altura:	DOS PISOS

El expediente del trámite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece:

"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1º del artículo anterior."

Este aviso se publica teniendo en cuenta que el predio objeto de solicitud de licenciamiento cuenta con los siguientes bienes inmuebles como vecinos colindantes: **PREDIO VILLA ALEJANDRA DE JORGE GARCIA RAMOS, PREDIO EL DIAMANTE, Y LOTE SL 1B – DE CONTRAFUERTE Y RLS SAS.**

La presente comunicación, va dirigida a los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios mencionados y a cualquier tercero que vaya a intervenir en la actuación o que pueda resultar afectado en forma directa e inmediata con la decisión sobre la solicitud de Licencia Urbanística. Además de lo anterior, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

CVA-0121-26

Página 1 de 1